



EJECUTIVO

Radicación No 080014053009-2023-00790-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso con el memorial que le antecede enviado por correo electronico el dia 21 de febrero 2024, en donde el Doctor,CARLOS LOPEZ ARROYO identificado con c.c.79.941.970 de Bogotá y tarjeta profesional No 106655 del C.S.J.,quien actua como apoderado judicial de la parte demandante,solicita se requiera al banco BANCOLOMBIA, toda vez que no se le la ha dado cumplimiento a la orden de embargo impartida ,sirvase proveer.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA
Barranquilla, febrero veintisiete (27) de dos mil Veinticuatro (2024)

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, febrero veintisiete (27) Del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que es procedente la solicitud de requerir al banco BANCOLOMBIA, para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 15 de noviembre del 2023,en el cual se ordenó el embargo y retención de los dineros que posean el demandado CAMILO ENRRIQUE LANDINEZ ARANGUREN, identificado con c.c.79.244.446 en las cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósitos a término y a cualquier otro título en las entidades bancarias relacionadas limitado el embargo en la suma de \$ 225.000.000

RESUELVE:

1. Requerir al banco, BANCOLOMBIA Para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a orden impartida por este despacho judicial de embargo y retención de los dineros que posea el demandado en esta entidad bancaria.
2. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb079b469b95789d4aa2eb29780f0c4898217c650997e96648df22e01007f9b1**

Documento generado en 27/02/2024 02:54:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>